



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Gilberto Bolívar Sánchez
Demandado	Francisco Arturo Taborda Mejía
Radicado	0500140 03 013 2019 01175 00
Providencia	Auto Interlocutorio 963
Asunto	Sigue adelante la ejecución

Por ser procedente, puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso **Ejecutivo Singular**, instaurado por **Carlos Gilberto Bolívar Sánchez** en contra de **Francisco Arturo Taborda Mejía**, en los términos indicados en el mandamiento de pago notificado por estados del **2 de diciembre de 2019**.

SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO: Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

CUARTO: En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores **Jueces de Ejecución de Sentencias (Reparto) de Medellín**, para que continúen con el conocimiento del mismo.

QUINTO: En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, oficiese a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de **Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín**.

SEXTO: Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de **\$337.500.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>172</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>AGOSTO 14 DE 2020</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06b03b73beee30c867c1ce59dd75a9010caab450732df3385d9e32488d98af8**
Documento generado en 13/08/2020 07:35:29 p.m.